



**DECRETO N° 0688**

**NEUQUÉN, 24 ABR 2001**

**VISTO:**

El Expediente SGC N° 4056-F-01 originado en la Nota s/n, en fotocopia, de la Federación Argentina de Municipios remitida el 18 de abril de 2001 y la Ley Nacional N° 24.807; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada norma legal reconoce a la Federación Argentina de Municipios (F.A.M.) y la instituye como ente público no estatal, dotado de personería jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones;

Que la F.A.M. fue constituida como institución pluralista y federal, orientada a abordar la problemática municipal en su integralidad, generando la adhesión de gobiernos locales de distintas ciudades del país;

Que la Ley nacional N° 24.807 constituye un paso fundamental permitiendo consolidar una organización intermunicipal, representativa de la totalidad de las expresiones políticas de la República Argentina al tiempo que favorece la puesta en práctica de diferentes mecanismos de asistencia técnica y colaboración con los municipios y comunas;

Que entre los fines legales de la F.A.M. se destaca la promoción, aseguramiento y defensa de las autonomías municipales, en el marco del afianzamiento del federalismo; la conformación de una unidad de articulación de los foros provinciales de municipios; el favorecimiento de las actuaciones de los municipios ante los distintos poderes públicos; el fomento de las relaciones de cooperación con distintas entidades, universidades y centros de educación, así como toda otra actividad orientada a fortalecer la gestión de las administraciones municipales;

Que para el cumplimiento de sus objetivos, el patrimonio de la F.A.M. se constituye, entre otros recursos, con las cuotas y aportes ordinarios establecidos para su funcionamiento, a cargo de los distintos municipios miembros, estableciendo una escala de contribuciones estructuradas en función de la base poblacional;

Que la nota de la F.A.M. mencionada en el Visto, remite documentación a los efectos de cumplimentar la adhesión por parte del Municipio, comunica el domicilio de su Sede e informa el valor de la cuota semestral, que

///...2º

**FERNANDO FALLONIC**  
Director General de Despliegue  
Secretaría de Planificación y Desarrollo  
Municipalidad de Neuquén

///...2º

asciende a PESOS TRES MIL ( \$ 3.000.-);

Que la 3º Asamblea Anual de la Federación se efectuará el día 26 de Abril del presente año, siendo requisito indispensable para la concurrencia que el Municipio socio haya abonado la cuota correspondiente;

Que dada la importante función que cumple la F.A.M. es necesario y conveniente proceder a cumplimentar los requisitos exigidos para que esta Municipalidad se asocie a la misma;

Que, en función de lo expresado, adquiere fundamental importancia la participación del Municipio en la 3º Asamblea de la F.A.M., que se reúne a la brevedad, por lo cual es procedente el dictado de la norma legal respectiva, ad referendum del Concejo Deliberante, contándose con la imputación presupuestaria correspondiente a los efectos del pago;

**Por ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **DECRETA**

**Artículo 1º) ADHERIR**, ad referendum del Concejo Deliberante, a la Municipalidad ----- de la ciudad de Neuquén a la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE MUNICIPIOS** en el carácter de socia de conformidad con lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Nacional Nº 24.807 en base a los considerandos expuestos en el presente -

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Economía -Tesorería- y previa ----- intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el pago correspondiente a la cuota semestral que la Municipalidad de Neuquén debe abonar en el carácter de socia, que asciende la suma de PESOS TRES MIL ( \$ 3.000).-

**Artículo 3º) IMPUTAR** el pago del presente a la partida 3-C-11113-14-0 del ----- Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana y Ambiental.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

G.P.  
ES COPIA



FDO) QUIROGA  
MAGLIETTA  
FARIZANO